Y fechas las dichas informaciones en los Lugares de sus naturalezas, y vezindades, en la forma acostumbrada; y vistas por los señores del dicho Tribunal, en treinta dias del mes de Abril de mil seiscientos noventa y seis, las aprovaron, y dieron por bastantes, para que el dicho D. Pedro Hurtado Rosillo, pudiesse ser, y sea Familiar de este Santo Oficio del numero de dicha Villa de Calasparra, segun que de ello consta por las dichas informaciones, que originales estàn en la Camara de este Secreto de este dicho Santo Oficio, à que me refiero. Y por acuerdo de los señores Inquisidores dèl, que al presente son, y de pedimento de el Licenciado D. Fernando Perez del Castillo, dì la presente, firmada de mi nombre, y sellada con el sello de este Santo Oficio. En la Inquisicion de Murcia à diez dias del mes de Iulio de mil seiscientos noventa y seis años. D. Iulian de Marin y Lamas, Secretario.

Concuerda con su original que para Vso de Pedro de Mendoza me entregò el Sr. D. Fernando Perez del Castillo Familiar del Santo Oficio de la Villa de Alcantarilla, a quien le bolbi. Que firmo en la Ciudad de Murcia a 30 de Mayo de 1697 años. D. Bernardo Salavera Secretario del Santo Oficio en dicha Ciudad y Reino. Murcia y Mayo 30 de 1697 años.

Fernando Perez del Castillo

D. Bernardo Salavera